



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCHONGA

Angaraes - Huancavelica



TÉRMINOS DE REFERENCIA

REQUERIMIENTO DE LOCADORES DE SERVICIOS

Unidad de Organización o Programa	GERENCIA MUNICIPAL
Meta Presupuestaria	018
Especifica de Gasto	2.3.27.21
Actividad del POI	
Denominación de la Contratación	SERVICIO DE ASESOR LEGAL EXTERNO PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCHONGA

1. Finalidad Pública

Mejorar la eficiencia, eficacia, transparencia en la gestión municipal a través de la orientación legal que el profesional del derecho proveerá a la Municipalidad Distrital de Anchonga.

2. Objetivo de la Contratación

2.1. Objetivo General.

Contratar a una persona jurídica o persona natural para que este emita opiniones legales e informes por escrito y en forma verbal sobre asuntos legales internos y externos de la Municipalidad Distrital de Anchonga, y agilicen la carga procedimental y administrativa.

2.2. Objetivo Específico.

- ✓ Absolver legalmente asuntos que se le requiera de manera expresa y que involucran temas de gestión municipal.
- ✓ Emitir proyectos de resoluciones, decretos de alcaldía, acuerdos y ordenanzas sea que la circunstancia del momento lo requiera o a requerimiento expreso de la Institución.

3. Actividades del Servicio

- Absolver consultas y emitir informes ante requerimientos de las unidades orgánicas y/o Gerencia Municipal.
- Revisar y/o orientar la aplicación de normatividad específica de orden institucional para el perfeccionamiento de la gestión municipal, conforme a la legislación general vigente.
- Interpretar las normas legales de observancia para la Municipalidad Distrital de Anchonga.
- Informar cuando corresponda a las unidades orgánicas competentes sobre modificaciones legales e implicancias que puedan tener en el desempeño de sus funciones.
- Proponer proyectos de normas municipales para un actuar diligente, eficaz y sobre la base del principio de legalidad por parte de la autoridad administrativa.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCHONGA

Angaraes - Huancavelica



- Emitir opinión legal y/o informes requeridos por la Gerencia Municipal en forma verbal o por escrito según sea el requerimiento.

4. Requisitos mínimos del Locador de servicio

4.1. Requisitos del Proveedor

- ✓ Persona Natural o Jurídica
- ✓ Contar con RUC activo y habido, con actividad económica del objeto de contratación.
- ✓ Contar con CCI vigente vinculado al RUC.
- ✓ Contar con DNI vigente, acreditar con copia.
- ✓ Suspensión de cuarta categoría de corresponder.
- ✓ RNP vigente de corresponder.
- ✓ Emitir recibo por honorarios electrónico.
- ✓ No tener impedimento para contratar con el estado, conforme al artículo 11° de la Ley de Contrataciones del Estado.

4.2. Perfil de personal

4.2.1. Formación académica:

- ✓ Titulado Abogado / Colegiado y habilitado

4.2.2. Experiencia en la Especialidad:

- ✓ 06 años como Asesor Legal Externo en el sector público

4.2.3. Capacitación, Cursos y/o especialización:

- ✓ No Requiere.

5. Seguros (De Corresponder)

No corresponde.

6. Lugar y Plazo de Ejecución

Lugar

La prestación del servicio será principalmente por vía virtual y, previo requerimiento expreso de día y hora comunicada por la Municipalidad Distrital de Anchonga – Angaraes – Huancavelica, el Locador acudirá a brindar absolución en el local municipal.

Plazo

El plazo para la contratación del servicio es de 90 **días calendarios** a partir del día de la suscripción del contrato.

7. Entregables

El servicio a realizar comprenderá los siguientes productos:

PRODUCTO	CONTENIDO
Primer Producto	Hasta los treinta (30) días calendarios contados a partir de la suscripción de la orden de servicio u contrato previa presentación de informe de las tareas realizadas que contenga el desarrollo de las actividades conforme a lo señalado en el



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCHONGA

Angaraes - Huancavelica



	numeral 3, adjuntando la evidencia del cumplimiento de las actividades solicitadas.
Segundo Producto	Hasta los sesenta (60) días calendarios contados a partir de la suscripción de la orden de servicio u contrato previa presentación de informe de las tareas realizadas que contenga el desarrollo de las actividades conforme a lo señalado en el numeral 3, adjuntando la evidencia del cumplimiento de las actividades solicitadas.
Tercer Producto	Hasta los noventa (90) días calendarios contados a partir de la suscripción de la orden de servicio u contrato previa presentación de informe de las tareas realizadas que contenga el desarrollo de las actividades conforme a lo señalado en el numeral 3, adjuntando la evidencia del cumplimiento de las actividades solicitadas.

8. Conformidad

La conformidad será otorgada por la **Gerencia Municipal**; en el plazo máximo de cinco (5) días de producida la recepción.

9. Forma y Condiciones de Pago

El pago se realizará en tres (03) armadas luego de la recepción del producto y de la documentación correspondiente, previa conformidad. El pago por el servicio incluye los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incide en el costo total del servicio, considerando la siguiente armada:

PRODUCTO	Porcentaje de Pagos
Primer Producto	33.3%
Segundo Producto	33.3%
Tercer Producto	33.3%

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los 10 días hábiles siguiente a la conformidad del servicio, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

10. Responsabilidad por Vicios Ocultos

El Contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del (los) servicio (s) ofertado (s) por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ANCHONGA

Angaraes - Huancavelica



otorgada, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

11. Confidencialidad (De corresponder)

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga accesos y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

12. Penalidades

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, La Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene el siguiente valor:

Para servicios: $F = 0.40$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente de la contratación o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucren obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes a las penalidades establecidas en los Artículos 119° y 120° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069, aprobado con Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

13. Otras Penalidades (De Corresponder)

No corresponde.

14. Solución de Controversias

Las controversias surgidas serán resueltas mediante conciliación obligatoria, conforme al Artículos 81° de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069.

15. Anticorrupción y antisoborno





El Proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

Del mismo modo, el proveedor, declara conocer los compromisos antisoborno, con el firme compromiso de combatir el soborno en cualquiera de sus formas, promoviendo el máximo nivel de transparencia.

Además, el proveedor se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

16. Resolución de contrato

Cualquiera de las partes podrá resolver total o parcialmente el contrato o orden de servicio por incumplimiento de sus obligaciones y el ejercicio de actos voluntarios contrarios a las leyes que interesan al orden público o a las buenas costumbres, de acuerdo a la normativa especial que resulte aplicable; siendo de aplicación el artículo 68 de la Ley de Contrataciones Públicas y de manera supletoria las disposiciones pertinentes del código civil vigente, cuando corresponda.

17. Afectación Presupuestal

Fuente de financiamiento	: 05 Recursos determinados
Rubro	: 07 Fondos de Compensación Municipal
Meta Presupuestal	: 018
Específica de Gasto	: 2.3. 2 7. 21



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCHONGA
PROVINCIA DE ANGARAES - HVCA

Econ. Efraín Mamani Coila
GERENTE MUNICIPIAL